



RESUELVO:

1. Que, Clínica Los Andes de Puerto Montt S.A. RUT: 96.766.640-8, deberá rebajar de los \$963.826, correspondientes a la cuenta de los días 31 de julio al 1° de agosto de 2013 el monto de \$110.646, según lo mencionado en numeral 3 de los Considerando de la presente Resolución;

2. Modifícase Resolución Exenta 8D/N° 2392 del FONASA con fecha 09 de Septiembre del 2014, aumentando el monto de cobertura por el concepto de ley de urgencia entre los días 31 de Julio y 01 de Agosto del 2013 por un total de \$853.180, debiendo la Clínica los Andes de Puerto Montt S.A. RUT: 96.766.640-8 confeccionar un nuevo Programa de Atención de Salud, con los códigos 2801001 x 12 (Pago Asociado a Atención Emergencia Menor Complejidad) y 2801101 x 1 (Pago Asociado a Atención Emergencia Menor Complejidad B), de acuerdo a los valores del arancel FONASA 2013, cuyo monto total es de \$853.400 y copago de \$341.310, lo que cubre el total de los gastos del periodo (día cama, medicamentos, visitas médicas, etc.); y, que por el resto, confeccione un Programa Modalidad de Libre Elección, ajustado a las condiciones contractuales;

3. Que, Clínica Los Andes de Puerto Montt S.A., deberá dar cuenta del cumplimiento de la presente indicación, remitiendo respaldo de los comprobantes correspondientes.

Anótese, comuníquese y archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Los Andes de Puerto Montt S.A. (Avenida Bellavista 123-Puerto Montt)
- Superintendencia de Salud
- Juan Mödinger Barría
- Subdepartamento Control del Seguro DZS
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)